

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO IX.

PACHUCA.—Sábado 27 de Enero de 1877.

NUM. 4.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Gobierno y Comandancia militar del Estado de Hidalgo.—Circular núm. 8.—Con fecha 5 del actual, dice á este Gobierno el C. Ministro de Guerra, lo siguiente:

"El C. General 2º en jefe del Ejército Nacional Constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, se ha servido acordar se dirija á vd. excitativa para que dicte vd. las órdenes que sean necesarias, á efecto de que se rinda á la Jefatura de Hacienda de ese Estado, la cuenta correspondiente de timbres ó papel sellado que hayan sido administrados por personas dependientes de esa Comandancia militar; esperando aquel Supremo magistrado que dará vd. el debido cumplimiento á esta disposicion, á la mayor brevedad posible."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo trascribo á vd. á fin de que, sin pérdida de tiempo, dé cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra, para lo cual tomará de la administracion del timbre respectiva, cuantos datos crea necesarios para la mayor exactitud de la referida noticia, que remitirá á este Superior Gobierno.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Enero 12 de 1877.—*Manuel Ayala*, secretario.—C. Jefe político y Comandante militar de.....

Gobierno y Comandancia militar del Estado de Hidalgo.—Circular núm. 9.—Para evitar las dificultades prácticas que pueden ocurrir en algunos municipios de ese distrito, por la falta de la ley de 12 de Febrero de 1857 y de 23 de Octubre de 1872, acompaño á vd. ejemplares del primer número del *Periódico Oficial* del Estado, en el cual están insertas tales disposiciones, y en esta virtud las reparta convenientemente en los puntos en que se hagan mas urgentes las expresadas leyes.

Por acuerdo del C. Gobernador lo digo á vd. para su cumplimiento.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Enero 18 de 1877.—*Manuel Ayala*, secretario.—C. Jefe político y Comandante militar de.....

Gobierno y Comandancia Militar del Estado de Hidalgo.—En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el ciudadano gobernador y comandante militar del mismo, se presentó el C. Manuel Ayala, nombrado secretario general del gobierno provisional, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley; en cuya virtud el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Rafael Cravioto*.—*Manuel Ayala*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el ciudadano secretario general del gobierno y comandancia militar del mismo, se presentó el ciudadano escribano público *Agustin Gil*, nombrado oficial primero de la seccion de gobernacion, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley; en cuya virtud el suscrito, lo hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*Agustin Gil*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el secretario general del gobierno y comandancia militar del mismo, se presentó el ciudadano ingeniero *José Iglesias*, nombrado con tal calidad auxiliar de la seccion segunda de gobernacion, con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*José Iglesias*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el ciudadano secretario general del gobierno y comandancia militar del mismo, se presentó el C. *José María Arteaga*, nombrado oficial tercero de la seccion de gobernacion del gobierno provisional, con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y las leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la Nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*José María Arteaga*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 9 de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el ciudadano secretario general de este gobierno y comandancia militar provisional, se presentó el C. Fernando Baz, nombrado escribiente contador de la seccion de gobernacion, con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud el suscrito hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*Fernando Baz*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el ciudadano secretario general del gobierno y comandancia militar del mismo, se presentó el C. Librado Soto, nombrado archivero general, con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*Librado Soto*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 9 de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí, el C. Secretario general del Gobierno y Comandante militar del mismo, se presentó el C. Ramon Hernandez, nombrado escribiente de la Seccion de Gobernacion, con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud, el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen?» Y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la Nacion os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo que concluyó el acto, firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*R. Hernandez*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial 1º

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí, el C. Secretario general del Gobierno y Comandancia militar del mismo, se presentó el C. José Valenzuela, nombrado escribiente de la Seccion de Gobernacion, con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud, el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen?» Y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la Nacion os lo premie, y si no, os lo demande. Con lo que concluyó el acto, firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*José Valenzuela*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial 1º

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el

ciudadano secretario general del gobierno y comandancia militar del mismo, se presentó el C. José María Ochoa, nombrado escribiente de la seccion de gobernacion con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os la premie, y si no, es lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*José María Ochoa*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí el ciudadano secretario general del gobierno y comandancia militar provisional, se presentó el C. Israel Negrete, nombrado escribiente de la seccion de gobernacion con objeto de prestar la protesta de ley; en cuya virtud el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y leyes que de aquellas y este emanen?» y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la nacion os lo premie, y si no, os lo demande.»

Con lo que concluyó el acto firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*Israel Negrete*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 1º de 1876.—*Agustin Gil*, oficial primero.

En la ciudad de Pachuca, capital del Estado de Hidalgo, á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante mí, el C. Secretario general del Gobierno provisional, se presentó el C. Doroteo Márquez, nombrado mozo de oficios de la Seccion de Gobernacion, con objeto de prestar la protesta respectiva; en cuya virtud, el suscrito le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquellas y este emanen?» Y habiendo contestado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hiciéreis, la Nacion os lo premie, y si no, os lo demande. Con lo que concluyó la presente, firmando para constancia.—*Manuel Ayala*.—*Doroteo Márquez*.

Es copia que certifico. Pachuca, Diciembre 15 de 1876.—*Agustin Gil*, oficial 1º

Gobierno y Comandancia militar del Estado de Hidalgo.—En la ciudad de Pachuca, á primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante mí, el C. Gobernador y Comandante militar del Estado, se presentó el C. Vicente M. Sobrino, nombrado por el C. General 2º en jefe, encargado del Poder Ejecutivo de la Union, Jefe Superior de Hacienda del propio Estado, con objeto de prestar la correspondiente protesta de ley; en cuya virtud fué interrogado si protestaba cumplir y hacer cumplir la Constitucion general de la República, con sus adiciones y reformas, así como el Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, y leyes que de aquella y este emanen. A lo que contestó de conformidad; y amonestado en la forma legal, se levantó la presente, que firmó conmigo y el secretario.—*Francisco Cravioto*.—*Vicente M. Sobrino*.—*Manuel Ayala*, secretario.

Es copia. Pachuca, Enero 1º de 1877.—*Agustin Gil*, oficial primero.

Estado de Hidalgo.—Juzgado de 1ª instancia del distrito de Ixmiquilpan.—En la villa de Ixmiquilpan, á quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete, estando presentes ante mí, el C. Lic. Francisco Briseño, juez de 1ª instancia de este distrito, los empleados de este juzgado CC. Luis Flores, secretario, Jesus Medina, ministro ejecutor, y Margarito Trejo, comisario, el mencionado juez les hizo á cada uno sucesivamente la siguiente pregun-

ta: "¿Protestais sin reserva alguna guardar la Constitución general de la República, promulgada y sancionada en 1857, las adiciones y reformas hechas á la misma, y los principios proclamados en el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco?" Los referidos empleados contestaron: "Sí protesto." A lo que el ciudadano juez dijo: "Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie, y si no, os lo demando."

Con lo que terminó la presente acta, que se levantó por triplicado, mandándose se remita un ejemplar al Superior Gobierno del Estado y otro al Tribunal Superior de Justicia del mismo, firmando los empleados y el presente juez.—*F. Briseño.*—*Luis M. Flores.*—*J. Medina.*—*Margarito Trejo.*

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 20 de 1877.—*Agustín Gil.* oficial 1º

Gefatura política y Comandancia militar del distrito de Huichapan.—En la ciudad de Huichapan, á los diez y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete, se presentó en esta oficina el C. Lic. Jesus Barranco, juez de 1ª instancia de este distrito, con objeto de prestar la protesta de ley ante el que suscribe, á fin de tomar desde luego posesion de su nuevo encargo. Acto continuo procedí á recibirle la protesta, habiendo manifestado el C. Barranco protestar guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados-Unidos Mexicanos, las adiciones y reformas á la misma, y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco; á lo contestó el que suscribe: "Si así lo hiciéreis, el pueblo os lo premie, y si no, os lo demando."

Con lo que terminó el acto, levantándose la presente acta para la debida constancia, firmando el C. Barranco y el que suscribe con el secretario de esta gefatura.—*J. Barranco.*—*F. Sanchez.*—*B. Ruclas,* secretario.

Es copia que certifico. Huichapan, Enero 17 de 1877.—*F. Sanchez.*—*B. Ruclas,* secretario.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Huichapan.—En la ciudad de Huichapan, á las diez del dia diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante mí, el C. Lic. Jesus Barranco, juez de primera instancia del distrito, presentes los escribientes de este juzgado CC. José María Chavez Nava y Maximino Jimenez, el primero con cargo de secretario y el segundo con el de ministro ejecutor, fueron interrogados individualmente: "¿Protestais sin reserva alguna guardar la Constitución política de los Estados-Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Hidalgo, las adiciones y reformas de ambas, y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, así como dar cumplimiento fielmente á los deberes de vuestro encargo? Y habiendo contestado por la afirmativa, les manifesté que si así lo hicieren, la Nación se los premie, y si no, se los demando; levantándose para constancia la presente acta, que firmaron.—*Jesus Barranco.*—*José María Chavez Nava.*—*Maximino Jimenez.*

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 20 de 1877.—*Agustín Gil,* oficial 1º

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—En la ciudad de Tulancingo, á los once dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante mí, el C. Gefe político y Comandante militar, comparecieron los CC. Julio Alfaro, Emilio Castellá, Camilo García, Felipe García, José Castro Lechuga, Miguel López, José I. Márquez, Ramon Galan, José Ortega y Ramon B. Rivera; y habiendo pasado al salon de sesiones de la honorable asamblea municipal, el C. Gefe político interrogó á cada uno separadamente si aceptaba el cargo de munícipe suplente, para que fué nombrado, y si protestaba en forma llenar sus obligaciones; á lo que contestaron que sí protestaban, sujetándose en todas sus partes á la Constitución federal de 1857, la particular del Estado, leyes de reforma y principios proclamados en el Plan de Tuxtepec.

Con lo que concluyó este acto, levantándose la presente, que firmaron. Doy fé.—*Melquiades Moreno.*—*F. García.*—*José Ortega.*—*Julio Alfaro.*—*Ramon B. Rivera.*—*J. I. Márquez.*—*Miguel López.*—*Camilo García.*—*José C. Lechuga.*—*C. Guzman,* secretario.

Es copia de la original que certifico. Tulancingo, Enero 18 de 1877.—*J. Melquiades Moreno.*—*C. Guzman,* secretario.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Sección 1ª.—Ejército nacional constitucionalista.—Division y línea del Sur.—General en jefe.—Para conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación, remito al ministerio de su digno cargo el parte detallado de la funcion de armas tenida el 23 del próximo pasado Diciembre á inmediaciones de esta ciudad, sobre las lomas nombradas de «Tepetates» y serranía de «Amojileca», contra las fuerzas que acandillaba el ex-general D. Diego Alvarez. El mencionado parte está basado en el trasmitido á este cuartel general por el C. general Rafael Cuéllar, encargado de la mayoría general de la division que es á mi mando, y es como sigue:

Ejército constitucionalista.—Division del Sur.—Mayoría general.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd. que el dia 23 del presente, en cumplimiento de las órdenes recibidas por ese cuartel general, mandé un piquete de caballería á recoger el ganado que estaba en las lomas que ocupaba el enemigo. Con el objeto de sostener esta determinacion, hice salir al batallon fijo de Morelos, ordenando al C. general Guerra protegiese este movimiento en caso de que el enemigo tratase de evitarlo. El expresado batallon, lleno de entusiasmo y marchando on tiradores, encumbró la loma nombrada «Tepetates.» En tal estado, y aperebido de este movimiento el enemigo, rompió sus fuegos, y el ciudadano general on jefe dispuso se diera la carga, formando inmediatamente una columna con las tres compañías del 8º batallon, al mando de su coronel D. José María Ramirez y teniente coronel Rafael Aldaz, apoyando esta el escuadron libres de Acultzingo al mando del C. coronel Higinio Aguilar, dándoles órdenes emprendieron su marcha por el frente. Al mismo tiempo se formaron otras dos columnas, compuesta una del batallon de la Montaña y parto de la brigada de caballería al mando del C. general Francisco Gómez y coronel C. Romualdo Berbera, emprendiendo su marcha por nuestro flanco derecho; y la otra con el resto de la caballería al mando de los CC. coroneles Anastasio Albarran y Teófilo Sanchez, marchando á nuestro costado izquierdo. La reserva fué formada del batallon de Tlapa, y los escuadrones Diaz y Morelos.

Segun las órdenes recibidas, mandé por medio de mi ayudante C. Víctor Rosales, hicieran fuego con la pieza avanzada cerca de los tiradores, para proteger la subida de nuestras columnas, marchando con mi estado mayor á incorporarme con la del centro. En el acto cargué con esta y la del flanco izquierdo, replegando al enemigo hasta chocar con el escuadron Acultzingo, 8º batallon y nuestros avanzados tiradores. Despues de tres horas de combate, en el que nuestros valientes soldados lucharon á pecho descubierto hasta confundirse con el enemigo, desalojaron á este de sus formidables posiciones, y el ex-general D. Diego Alvarez huyó con los suyos en completa dispersion, dando por resultado su vergonzosa derrota. Nuestras fuerzas los persiguieron muy de cerca en distintas direcciones, y el C. general Guerra con una columna de caballería continuó la persecucion del grueso de ellas, á distancia de dos ó tres leguas, donde por lo escabroso del terreno era infructuoso continuar la persecucion. En esta gloriosa jornada tenemos que lamentar algunas desgracias, segun se servirá vd. ver en las relaciones que le adjunto.

La núm. 1, manifiesta los ciudadanos gefes y oficiales que asistieron al combate.

La núm. 2, demuestra el número de muertos y heridos, con una nota de los caballos muertos y heridos tambien que tuvimos por nuestra parte.

La núm. 3, la cantidad de parque consumido, con una nota de las armas extraviadas.

La núm. 4, relaciona los muertos y heridos hechos al enemigo.

La núm. 5, los objetos quitados al enemigo.

Felicitó al Supremo Poder Ejecutivo de la Union por este importante hecho de armas, porque él es una severa leccion para el que ha permanecido por tantos años en el poder de este Estado contra la voluntad de los pueblos, y porque inaugura no solo el

restablecimiento de la paz, sino la época de la emancipacion y regeneracion de este Estado.

Para concluir, réstame solo hacer una recomendacion especial de todos los ciudadanos generales, gefes, oficiales y tropa que me están subordinados, porque no se han limitado á pelear con valor y subordinacion como soldados, sino con el entusiasmo del ciudadano que lucha por la libertad del pueblo; agregando únicamente, por orocerlo de la mas extrieta justicia, que merecon particular mencion los CC. coronel Anastasio Albarran é Higinio Aguilar, y teniente coronel Luis Güemes.

Libertad en la Constitucion. Cuartel general en Bravos, Enero de 1877.—Vicente Jimenez.—C. Ministro de Guerra y Marina.—México.

NUMERO 1.

Relacion de los gefes y oficiales que concurrieron á la batalla.

General de division	1
Estado mayor de la division.....	9
Mayoría general de la division	9
1ª BRIGADA.	
Estado mayor.....	3
Mayoría de órdenes.....	2
Artillería.....	2
BATALLON DIAZ.	
Primera compañía	2
BATALLON FIJO DE MORELOS.	
Plana mayor.....	4
Primera compañía.....	4
Segunda compañía.....	3
Tercera compañía.....	3
Cuarta compañía.....	2
BATALLON FIJO DE LA MONTAÑA.	
Plana mayor.....	5
Primera compañía.....	5
Segunda compañía.....	4
Tercera compañía.....	4
Cuarta compañía.....	6
Legion de honor.....	8
ESCUADRON EXPLORADORES DE MORELOS.	
Plana mayor.....	2
Primera compañía.....	2
2ª BRIGADA.	
Estado mayor.....	2
Mayoría de órdenes.....	2
8º BATALLON.	
Primera compañía.....	3
Segunda compañía	2
Tercera compañía.....	3
BATALLON DE TLAPA.	
Plana mayor.....	3
Primera compañía.....	6
Segunda compañía.....	4
Tercera compañía.....	3
Cuarta compañía.....	2
BATALLON HIDALGO.	
Primera compañía	4
3ª BRIGADA.	
Estado mayor.....	6
Mayoría de órdenes.....	3
PRIMER CUERPO LIBRES DE GUERRERO.	
Plana mayor.....	4
Primera compañía	4
Segunda compañía.....	4
SEGUNDO CUERPO LIBRES DE GUERRERO.	
Plana mayor.....	4
Primera compañía	4
Segunda compañía.....	4
ESCUADRON TETECALA.	
Plana mayor.....	4
Primera compañía.....	4
Segunda compañía	4
ESCUADRON LIBRES DE ACULTZINGO.	
Plana mayor.....	4
Primera compañía.....	4
Segunda compañía.....	3

ESCUADRON MORELOS.

Plana mayor.....	4
Primera compañía.....	4

LANCEROS DE MEXICO.

Plana mayor	4
Primera compañía.....	4
Segunda compañía.....	4

ESCUADRON DIAZ.

Plana mayor.....	4
Primera compañía.....	4
Segunda compañía.....	4

ESCUADRON JUAREZ.

Plana mayor.....	5
Primera compañía.....	4
Legion de honor	39

Total..... 250

NUMERO 2.

Relacion de los muertos y heridos habidos en la batalla.

BATALLON FIJO DE MORELOS.

Heridos.....	3
Muertos	12

8º BATALLON.

Heridos.....	4
Muertos	4

NIÉLES DE TLAPA.

Herido	1
--------------	---

ESCUADRON LIBRES DE ACULTZINGO

Muerto	1
Heridos.....	2

SEGUNDO ESCUADRON GUERRERO.

Muerto.....	1
-------------	---

MAYORIA DE ORDENES DE CABALLERIA.

Herido	1
--------------	---

MAYORIA GENERAL.

Herido	1
--------------	---

Total de heridos 17

Total de muertos..... 13

NOTA.—Caballos perdidos en la batalla.

Muertos	3
Heridos.....	8
Extraviado.....	1

NUMERO 3.

Relacion de parque consumido en la batalla.

Tiros de Artillería	13
1ª BRIGADA DE INFANTERIA.	
Tiros fusil.....	11,180
2ª BRIGADA DE INFANTERIA.	
Tiros fusil.....	9,532
BRIGADA DE CABALLERIA.	
Tiros.....	19,118
GUARDA PARQUE GENERAL.	
Repartió tiros metálicos.....	3,900
Idem percusion.....	5,000

NOTA.—Se extraviaron del 8º batallon.

Remington.....	8
Ballonetas	8
Fornituras	3
Fusiles	8

NUMERO 4.

Relacion de los muertos recogidos al enemigo.

Oficiales y tropa muertos.....	25
Idem idem heridos.....	20

Total..... 45

NUMERO 5.

Relacion de los objetos quitados al enemigo.

Fusiles.....	80
Cápsulos.....	10,000
Barrica de pólvora.....	1
Papelera.....	1
Caballos inútiles.....	6
Idem heridos.....	10
Idem muertos.....	12

Chilpancingo, Diciembre 25 de 1876.—Victor Rosales.—V.
B.—R. Cuéllar.

Son copias. Enero 17 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 2ª.—La experiencia ha acreditado que las solicitudes de las viudas, hijos huérfanos ó madres pidiendo montepío, se retardan en su despacho por falta de comprobantes, ó porque los interesados carecen de conocimiento de los que se han de presentar para obtener esa gracia; y á fin de evitar todo motivo de duda y facilitar los medios para que las familias de nuestros beneméritos servidores del Ejército no carezcan de los recursos que la ley les concede, el C. General 2º en jefe, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien disponer que las adjuntas instrucciones, sean las que normen los pedidos relativos á montepío militar, entendiéndose de manera que las peticiones que carezcan de los documentos prevenidos en ellas, no podrán tomarse en consideracion.

Comunico á vd. para su conocimiento, manifestándole que desde esta fecha las Gefaturas de Hacienda en los Estados quedan autorizadas, con el carácter de Subcomisarias, para que los expedientes relativos á montepío militar los instruyan y organicen hasta que se hallen en estado perfecto para remitirlos á este Ministerio, quedando igualmente autorizados para exigir de las partes los documentos á que se refieren las repetidas instrucciones.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 18 de 1877.—Ogazon.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Instrucciones para el acierto y pronto despacho de las solicitudes sobre montepío militar.

Documentos que deben acompañar á sus ocursos las viudas ó hijos huérfanos.

- 1º Copia del último despacho del empleo que obtenia el causante, al tiempo de su fallecimiento, certificada por la Comisaría general ó Subcomisarias de los Estados.
- 2º Acta de matrimonio original y legalizada.
- 3º Idem de nacimiento de los hijos en los mismos términos.
- 4º Certificacion de los Comisarios ó pagadores, en que conste hasta qué fecha abonaron sus sueldos á los causantes, expresando la clase en que eran considerados en la última lista de revista.
- 5º Acta de defuncion del causante.
- 6º Idem de la madre en el caso de que representen los hijos huérfanos.
- 7º Tanto para las madres viudas como para los hijos huérfanos, se ha de acompañar el certificado de supervivencia, y ademas, las primeras, de mantenerse sin haber pasado á segundas nupcias.
- 8º En caso de que la muerte del causante hubiere sido en accion de guerra, se comprobará con el documento de defuncion que se indica en la prevencion 5ª, y ademas, con el informe ó certificado del general en jefe, ó de los gefes de quienes dependieron inmediatamente los causantes.

Las madres viudas.

Los documentos números 1 y 2 con respecto á los padres, 3º por lo relativo al hijo por quien pida el montepío, y 4º, 5º, 7º y 8º. Ademas, el comprobante de que el hijo no dejó herederos con preferente derecho.

Los hijos naturales.

Todos los documentos que se expresan en esta instruccion con respecto á los hijos legítimos, menos la acta de matrimonio ni la de defuncion de la madre, y ademas, la acta de reconocimiento por

los padres, conforme á lo prevenido en el Código civil, y que no hay otros con iguales ni preferentes derechos.

Por punto general, se previene que los que mueran á consecuencia de fatigas de campaña, se ha de comprobar con certificado del médico que asistió, y que la muerte fué ocasionada poco tiempo despues de la campaña que la motivó.

Se advierte para evitar dudas sobre esta materia, que las familias de gefes y oficiales del Ejército, comprendidas en la ley de 29 de Diciembre de 1871, están sujetas á presentar los documentos que se citan, para obtener la gracia que en ella se les declara.

Siempre que por graves inconvenientes los interesados no puedan presentar los documentos que se exigen en estas instrucciones, los Gefes de Hacienda lo harán presente, con su informe á este Ministerio, para que se resuelva lo conveniente.

México, Enero 18 de 1877.—Ogazon.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 3ª.—Circular.—El director de la oficina impresora de estampillas para el Timbre, con fecha de ayer, me dice:

«Atendiendo á la urgencia con que la administracion general de la renta del timbre ha estado pidiendo estampillas para documentos y libros; y atendiendo igualmente á que el color naranja que corresponde á las estampillas de diez céntavos, dilata algo en inolerse, lo que originaria un trastorno para la renta, esta direccion tomó la providencia de hacer el cambio de los colores en las estampillas de cincuenta céntavos y de diez: es decir, á las de cincuenta céntavos les corresponde ahora el naranja, y á las de diez el café.

No dudo que atendiendo á la urgencia expuesta, esa superioridad aprobará esta pequeña innovacion, la cual, no siendo en realidad sino el cambio de color en los dos precios referidos, no redundará en complicacion de ninguna especie.»

Y habiéndose aprobado por esta secretaría el cambio que se indica, lo comunico á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 16 de 1877.—Benítez.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 3ª.—Circular.—El C. Manuel Olmedo, contador de 1ª clase, encargado de la Contaduría mayor de Hacienda y Crédito Público, con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«Teniendo presente esta Contaduría mayor lo dispuesto en la circular expedida por ese Ministerio en 1º de Julio de 1871, aclaratoria de la instruccion sobre fianzas, de 20 de Mayo del mismo año, que se refiere á la ley de 10 de Julio de 1855, que previene terminantemente que ninguna persona podrá manejar caudales ni recibirlos para el desempeño del empleo, comision ó encargo, sin otorgar previamente las fianzas respectivas; creo de mi deber, como encargado de una oficina creada para vigilar los intereses del Erario de la Federacion, llamar la superior atencion de vd. para que tengan cumplimiento esas disposiciones, pues si bien en las circunstancias excepcionales en que se ha encontrado la República, ha sido necesario conceder algunos plazos á los nuevos empleados para cumplir la obligacion que tienen de caucionar su manejo, el tiempo corre y no puede generalizarse esa gracia con perjuicio de los intereses públicos con los desfalcos que pudieran resultar.

«Estoy persuadido del celo, para la seguridad de estos, que tiene acreditado la administracion actual, y me prometo que recibirá con agrado esta iniciativa, para probar mas todavía su moralidad, sirviéndose vd. acordar las medidas que crea convenientes al objeto.»

Lo comunico á vd. para que proceda desde luego á caucionar su manejo.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 22 de 1877.—Benítez.—Ciudadano.....

GACETILLA.

Telégramas.

Recibido de México el 21 de Enero de 1877, á las 9 y 45 minutos de la mañana.

C. Gobernador:

El 17 del corriente se ha recibido en este Ministerio el siguiente telégrama:

Depositado en Guadalajara el 14 de Enero de 1877, recibido en México el 17 á las 1 y 10 de la tarde.

C. Ministro de la Guerra:

Hoy he recibido de Irapuato un telégrama del general Pedro A. Gonzalez, que dice comunican al general Toledo, que está en marcha para Pénjamo, lo siguiente:

En estos momentos, que son las cinco y cuarto de la tarde, acaba de ser aprehendido el general Franco, en compañía de cinco gofes y oficiales y nuevo individuos de tropa, por lo cual felicito á vd., en nombre de la Nacion, por este último triunfo y el completo de la paz.

Suplícole comunique al C. Presidente tan plausible noticia.—*Joaquin Núñez*.—Pénjamo, 13 de Enero de 1877.

Y tengo el honor de trascribirlo á vd., manifestándole á la vez que desde ayer habia noticia de que á inmediaciones de Zamora, la infantería y artillería que llevaba Franco se habia sublevado, siendo derrotado el resto de sus fuerzas de caballería por las que salieron de Morelia á perseguirlo.—*Porfirio Diaz*.

Lo comunico á vd. para su conocimiento.—*Ogazon*.

Depositado en Zacatecas el 18 de Enero de 1877, recibido en México á las seis y cuarenta y un minutos de la noche.

C. Ministro de Guerra:

Con esta fecha trascribo al general en jefe el siguiente mensaje procedente de Durango el 15 del corriente:

C. Gobernador:

Sírvase vd. transmitir al general Diaz lo siguiente y comunicarme la contestacion:

C. general Porfirio Diaz.—Donde esté.—Las fuerzas federales de esta guarnicion están á las órdenes de vd. Como jefe de ellas suplico á vd. se sirva acordarme una conferencia por telégrafo. Yo iré al primer punto en que el alambre esté en corriente. Despues de mis informes vd. se servirá disponer lo que crea conveniente. Entre tanto, séame permitido indicar á vd. que por mi parte concluyo toda hostilidad, pero antes de oirme y resolverme ruego á vd. igualmente ordene que mis fuerzas queden sujetas directamente á ese cuartel general, por razones de conveniencia pública que manifestaré.—*Fuero*.

Y lo comunico á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano presidente interino, felicitándolo por este desenlace de las dificultades de Occidente.—*T. G. Cadena*.

Es copia. México, Enero 19 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—México, Enero 18 de 1877.—Circular.—Telégrama.

C. Gobernador y Comandante Militar de.....

El general C. Carlos Fuero, con la guarnicion de Durango, ha reconocido el Plan de Tuxtepec, con fecha 15 del presente, segun comunica en telégrama de hoy el ciudadano gobernador y comandante militar de Zacatecas.—*Ogazon*.

Es copia. México, Enero 19 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

Alcance al núm. 5 del Regenerador.

Viva la República Mexicana.—Viva el ínclito caudillo del Plan regenerador de Tuxtepec, C. Porfirio Diaz!—La pacificacion del Estado es un hecho.—Derrota completa del llamado general Franco.—Sumision de Epifanio Reyes.—Viva el C. general Felipe N. Chacon.

A las siete de la noche de ayer se recibió el siguiente parte, para hacerlo del conocimiento del ciudadano ministro de la guerra:

Gobierno del Estado de Michoacan de Ocampo.—Sírvase vd. transmitir por el telégrafo al ciudadano ministro de la guerra lo siguiente:

C. Ministro:

A la una de la tarde de hoy he ocupado esta plaza, donde se encontraba el titulado general Franco, con setecientos hombres de las tres armas, el cual huyó con parte de la caballería, dejando en mi poder la mayor parte de su infantería, dos piezas y cincuenta caballos. He destacado en su persecucion cuatrocientos caballos; aun no vuelven; por el correo daré el parte circunstanciado.

Lo que comunico á vd. con el fin indicado y con objeto de que lo publique en esa ciudad para satisfaccion del vecindario.

Libertad en la Constitucion.—Cuartel general en Zamora, Enero 12 de 1877.—*Felipe N. Chacon*.—C. oficial 1º de la secretaría de gobernacion.—Morelia.

EL C. FELIPE N. CHACON, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Michoacan de Ocampo, á los habitantes de Zamora.

Conciudadanos:

Se ha restablecido el orden: vuestras garantías amenazadas se hallan bajo la proteccion de las leyes, y el gobierno de mi cargo velará solícito por la conservacion de la paz y la seguridad de vosotros.

Habeis cumplido con el deber de ciudadanos, cooperando á sostener en esta plaza la causa de la Nacion; yo confío en que siempre honrados y patriotas, apoyareis á las autoridades legítimas, para salvar toda situacion difícil.

De esta manera, se realizará aquí, como en toda la República, el principio regenerador de la gloriosa bandera de Tuxtepec: Libertad en el sufragio.

¡Viva el C. General Porfirio Diaz! ¡Viva la Constitucion de 57! Zamora, Enero 12 de 1877.—Vuestro conciudadano y amigo, *Felipe N. Chacon*.

Ejército Constitucionalista.—Comandancia militar.—Sírvase vd. mandar publicar por alcance al periódico oficial del Estado lo siguiente:

En Cotija el dia 10 del corriente, se ha puesto á disposicion del ciudadano gobernador y comandante militar del Estado, el ciudadano coronel Epifanio Reyes, con el primer cuerpo de caballería permanente y otros elementos de guerra que trae á su cargo.

Libertad en la Constitucion. Morelia, Enero 14 de 1877.—*Ciriaco Vazquez*.—C. coronel Lauro Gonzalez, redactor en jefe del periódico oficial del gobierno del Estado.—Presente.

Ultimas noticias de notable importancia.

Se confirma que el general Jimenez ocupó la capital de Guerrero el dia 22 de Diciembre á las ocho de la mañana.

* *

D. Diego Alvarez, cacique del Sur, tomó el rumbo de Acapulco.

* *

Cerca de Mazatlan han sido derrotadas las fuerzas del general Arce.

* *

Ayer llegó á esta capital el general Antillon, y se encuentra alojado en el Hotel del Bazar.

* *

El Estado de Oaxaca ha concluido de organizar fuerzas para reducir al orden á los juichitecos.

* *

Noticias recibidas en cartas llegadas del interior, aseguran que el Lic. Iglesias, al embarcarse en el Manzanillo, llevaba el designio de dirigirse á San Francisco de California.

* *

El general Tolentino continúa su marcha para Mazatlan, último atrincheramiento del iglesismo.

* *

En el Estado de Guanajuato se ha repartido una contribucion extraordinaria por valor de cien mil pesos. (*El Combate*.)

A última hora.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1ª.—O. Ministro de la Guerra.—El ciudadano general Francisco Canton, me dice en oficio fecha 8 del actual, desde su cuartel general de Sta. Ana de Mérida, lo que sigue:

«Tengo el gusto de participar á vd., que hoy á las doce del día ha pasado á la plaza de armas de Mérida el C. Protasio Guerra, en comision del Supremo Gobierno, con lo cual queda pacificado completamente este Estado, que ha reconocido el Plan de Tuxtepec.»

Y lo inserto á vd. para conocimiento y satisfaccion del Supremo Gobierno, felicitándolo por la completa pacificacion de aquel importante Estado, bajo el concepto de que hoy mismo mando publicar por alcance al "Diario Oficial" la preinserta noticia.—*Luis Mier y Terán.*

Se recibió por telégrama hoy á las once y diez y siete minutos de la mañana.

Es copia. México, Enero 11 de 1877.—Por enfermedad del ciudadano oficial mayor, *Manuel Balbontin*, oficial primero.

Depositado en Guadalajara el 9 de Enero de 1877.—Recibido en México el mismo día á las 11 horas y 40 minutos de la noche.

—Sr. Lic. Ignacio L. Vallarta.—Es imposible describirle las manifestaciones populares que ha recibido hoy el general Diaz, á su entrada á esta capital: desde San Pedro hasta palacio era una columna humana compacta y crecida, en todo el camino delante de la carretela descubierta en que entró el general, los alumnos del Instituto, Seminario, Sociedad de Obreros, etc., etc., todos con sus estandartes. El carruaje venia al paso, porque no era posible abreviarlo; tal era la multitud. La prensa describirá esta gran solemnidad. Llegamos á las cinco de la tarde.—*G. Riestra.*

Son copias de sus originales. Morelia, Enero 15 de 1877.—*Lauro Gonzalez*, redactor en jefe.

Captura de D. Julian Quiroga.

He aquí lo que relativo á este asunto dice el *Periódico Oficial* de Nuevo-León:

«Los sucesos que en los primeros días del último Diciembre, tuvieron lugar en esta capital y la de Coahuila, cambiaron favorablemente la situacion de la frontera con el triunfo de la revolucion, y el aniquilamiento de las fuerzas que sostenian la tiranía de D. Sebastian Lerdo. La magnanimidad del C. General Treviño, el caudillo vencedor, llegó al extremo de permitir que volvieran á sus casas á vivir tranquilos, los que tanto mal habian causado á la Nacion, y principalmente á la frontera, pues desearo de establecer la paz con todos sus benéficos resultados, no quiso hubiera pretesto alguno que la viniera á dañar: nada de persecuciones para que no se suscitara rencores que hirieran el amor propio de los vencidos; garantías para los que fueron los primeros en atacarlas, á fin de que la causa nacional y sus defensores tuvieran el prestigio que merecen, y para que nada tuvieran de comun con la caida y funesta administracion.

D. Julian Quiroga, conocido hace mucho tiempo en la Nacion por sus malos antecedentes, y señalado por la opinion pública como el único estorbo al progreso de la revolucion en estos Estados, gozó tambien de las franquicias concedidas por la liberalidad del general Treviño, viniendo á vivir á su casa en esta capital, y de las garantías que le concedió el gobierno del Estado, dándole un salvo conducto para salir de aquí á su rancho.

Confiaba el gobierno en que Quiroga cambiaria de conducta en lo sucesivo, y que en adelante, con las lecciones de la última campaña, permaneciera dedicado á sus negocios particulares. Pero no ha sido así: la guerra se ha pretendido encender de nuevo en estos pueblos, se ha querido continuar la matanza de los ciudadanos, el incendio de las poblaciones y el exterminio de la propiedad; y esa tentativa ha sido dirigida aquí por D. Julian Quiroga, y sofocada con toda oportunidad por el gobierno del Estado, disponiendo su aprehension como está verificada ya. Los datos en que esa orden de prision se ha motivado, reconocen como fundamento documentos firmados por el mismo Quiroga y dirigidos á otras personas, poniéndose de acuerdo con ellas para lograr sus malos instintos.

Afortunadamente la tenebrosa maquinacion está descubierta en todos sus pormenores; D. Julian Quiroga será juzgado conforme á las leyes.

El hombre que desde las guerras de reforma introdujo en las tropas de la frontera la insubordinacion; que en la luctuosa época de la intervencion francesa hizo causa comun con los invasores y sacrificó á los mexicanos; que viviendo en el extranjero amagó siempre la paz del Estado; que vuelto á este por un acto de benevolencia del general Treviño en 1871, pagó al Estado con la ingratitud ese beneficio; que con mentidas ofertas de alianza en la última revolucion, engañó al jefe de la insurreccion, primero, y despues á todos los revolucionarios; el que se manchó con la inocente sangre del malogrado joven C. Fermin Gutierrez, en Santa Rosa, y de otros; y en fin, el que vencido recibió los favores de la revolucion para pagarlos encendiendo nuevamente la guerra, está ya bajo la accion de la justicia.

Cuando esta haya pronunciado su fallo, lo haremos conocer al público."

GEFATURA POLITICA Y COMANDANCIA MILITAR DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia que manifiesta el número de aprehensiones hechas por la policia de esta ciudad en la segunda quincena del mes de Diciembre de 1876.

	H.	M.	Total.
DIA 16.			
Por infraccion	1	0	1
Suma.....	1	0	1
DIA 17.			
Por escándalo.....	5	1	6
Por riña.....	1	5	6
Por hurto.....	0	2	2
Por ebriedad.....	1	0	1
Por infraccion.....	3	0	3
Suma.....	10	8	18
DIA 18.			
Por hurto.....	5	0	5
Por herida.....	2	0	2
Por infraccion.....	1	0	1
Por escándalo.....	2	4	6
Suma.....	10	4	14
DIA 19.			
Por heridas.....	2	4	6
Por sospechas de hurto.....	0	1	1
Por faltas á la policia.....	1	0	1
Suma.....	3	5	8
DIA 20.			
Por herida.....	3	0	3
Por riña.....	2	0	2
Por escándalo.....	1	0	1
Por ebriedad.....	1	1	2
Suma.....	7	1	8
DIA 21.			
Por ebriedad.....	1	0	1
Por sospechoso.....	1	0	1
Suma.....	2	0	2
DIA 22.			
Por infraccion.....	1	2	3
Suma.....	1	2	3
DIA 23.			
Por hurto.....	3	0	3
Por infraccion.....	0	1	1
Por ebriedad.....	1	0	1
Suma.....	4	1	5

DIA 24.			
Por infraccion.....	4	1	5
Por escándalo.....	5	5	10
Por faltas á la policía.....	1	1	2
Por obriedad.....	1	2	3
Por estafa.....	0	1	1
Por portacion de arma.....	1	0	1
Por riña.....	2	1	3
Por sospechas de robo.....	2	0	2

Suma..... 16 11 27

DIA 25.			
Por escándalo.....	2	3	5
Por estafa.....	1	0	1
Por ratero.....	1	0	1
Por infraccion.....	2	0	2
Por ebriedad.....	0	1	1

Suma..... 6 4 10

DIA 26.			
Por hurto.....	1	1	2
Por escándalo.....	0	2	2
Por infraccion.....	1	1	2
Por ebriedad.....	1	0	1

Suma..... 3 4 7

DIA 27.			
Por escándalo.....	2	0	2
Por infraccion.....	0	1	1

Suma..... 2 1 3

DIA 28.			
Por heridas.....	1	0	1
Por homicidio.....	1	0	1
Por escándalo.....	2	0	2
Por sospechas de homicidio.....	0	1	1
Por infraccion.....	1	0	1

Suma..... 5 1 6

DIA 29.			
Por heridas.....	0	1	1
Por escándalo.....	0	1	1
Por rapto.....	1	0	1

Suma..... 1 2 3

DIA 30.			
Por rapto.....	1	0	1
Por infraccion.....	1	1	2
Por sospechas de robo.....	1	1	2

Suma..... 3 2 5

DIA 31.			
Por escándalo.....	0	2	2
Por faltas á la policía.....	2	0	2
Por ebriedad.....	1	0	1
Por hurto.....	0	1	1
Por heridas.....	1	0	1

Suma..... 4 3 7

RESUMEN POR FALTAS.

Por infraccion.....	15	7	22
Por ebriedad.....	7	4	11
Por escándalo.....	19	18	37
Por hurto.....	9	4	13
Por heridas.....	9	5	14
Por faltas á la policía.....	4	1	5
Por sospechas de robo.....	3	1	4

Por rapto.....	2	0	2
Por homicidio.....	1	0	1
Por sospechas de homicidio.....	0	1	1
Por sospechas de robo.....	3	1	4
Por estafa.....	1	1	2
Por portacion de arma.....	1	0	1
Por ratero.....	1	0	1
Por riña.....	5	6	11
Por sospechoso.....	1	0	1

TOTAL..... 81 49 130

Es copia que certifico. Pachuca, Enero 1º de 1877.—José G. Gonzalez, secretario.

SECCION DE AVISOS.

Oficio público del escribano Armiño.—Ignorándose el paradero de D^a Guadalupe Rosas, viuda del O. Pablo Cataño, y legítima representante de sus menores hijos, está mandado se la cite por aviso en los periódicos, para que, dentro del término de la ley, se presente en este juzgado á recibir el traslado que se mandó dar por auto de 26 del corriente, que proveyó el ciudadano juez suplente de 1^a instancia de este distrito, en los del juicio ordinario que sigue el representante de los vecinos del pueblo de Singui. lúcan, sobre propiedad de la veta mineral nombrada Corpus-Cristi.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.
Tulancingo, Diciembre 30 de 1876.—Andrés Alonso de Armiño, escribano público. 3--1

Estado de Hidalgo.—Juzgado de 1^a instancia del distrito de Ixmiquilpan.—En los autos promovidos en este juzgado por José Gil Espitia, denunciando el intestado de María Antonia Castaño, con fecha 2 de Setiembre último se proveyó un auto, que en lo conducente dice:

“..... Y convóquense por edictos en los parajes públicos de esta villa y avisos en los periódicos *Diario Oficial* del Estado y *Federalista* de México, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado de que se trata, ya como herederos, ya como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta dias; apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho si no lo efectúan. Lo decreté y firmé yo, el C. Lic. Jesus Barranco, juez constitucional de 1^a instancia de este distrito, actuando con secretario conforme á la ley. Doy fé.—Barranco.—Luis M. Flores, secretario.”

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 14 de 1876.—Lorenzo García.—Luis M. Flores, secretario. 3--3

Juzgado 2º de 1^a instancia del distrito de Pachuca.—En los autos del intestado del C. Teodoro Guzman, el ciudadano juez 2º de 1^a instancia del distrito, ha mandado se convoque por el *Periódico Oficial* del Estado y por otro de la capital de la República, á las personas que se crean con derecho á los bienes del referido intestado, ya como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, contados desde la primera publicacion de los avisos, se presenten á deducirlos en este juzgado, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente, para que surta los efectos legales.

Pachuca, Enero 1º de 1877.—P. Gil, escribano Público. 3--3

Juzgado 2º de 1^a instancia del distrito de Pachuca.—En los autos del intestado del C. Jesus D. Osorno, el ciudadano juez 2º de 1^a instancia del distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por el *Periódico Oficial* del Estado y por otro de la capital de la República, á las personas que se crean con derecho á los bienes del referido intestado, ya como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion de este aviso, se presenten á deducirlos ante este juzgado; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente, para que surta los efectos legales.

Pachuca, Enero 6 de 1877.—P. Gil, escribano público. 3--3

El Código Penal del Estado.

Se encuentra de venta en las Administraciones de Rentas, al precio de un peso el ejemplar en papel corriente, y de un peso veinticinco centavos en papel de mejor clase.

La Ley del Timbre reformada.

En las administraciones de rentas del Estado, se vende al precio de un real el ejemplar.

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,
Á CARGO DE C. MORENO.

A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONCIUDADANOS:

Nombrado por el C. General segundo en jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Union, gobernador interino del Estado, en virtud de la renuncia que hizo del Gobierno y Comandancia Militar del mismo el honrado y patriota general Rafael Cravioto, vengo por un corto período á gobernaros, no con la confianza en mis esfuerzos para haceros progresar, sino descansando en vuestro patriotismo y espíritu republicano, que son el principal recurso para que adelanten los pueblos del país, sin la tutela siempre fatigosa de la autoridad.

He aceptado el puesto que se me confiere, difícil por cierto en las actuales circunstancias, solo por contribuir á la consolidacion de los principios proclamados en el Plan de Tuxtepec, y asegurar al mismo tiempo el triunfo de la insurreccion que ha terminado, y en la que tambien tuve mi parte como mexicano.

En mi breve interinato no cabe mas programa de gobierno, que asegurar, como lo haré, el orden público y las garantías individuales; cumplir con lo prevenido en las leyes vigentes de la Union y del Estado, y dejaros en absoluta libertad para elegir vuestras autoridades constitucionales, y que por ese medio podais quedar enteramente satisfechos bajo la influencia de la ley.

No quiero prometeros mas, que lo esencialmente practicable; no puedo ofreceros menos, que lo necesario al orden y conservacion social, en este período de crisis y de transicion administrativa en los Estados. Fiel á las doctrinas que he sostenido en la palestra pública, y firme en mis tendencias de libertad y de justicia, en esta vez, las unas y las otras, quedarán probadas en la ejecucion.

Formad los clubs y los comicios populares: venid á sufragar sin restricciones ni presión: seguid el movimiento saludable de la democracia, sostened la República liberal que es el derecho, y asegurad la paz, que es la esperanza.

Pachuca, Enero 26 de 1877.

Manuel Ayala.

PERIÓDICO OFICIAL

Pachuca, Enero 27 de 1877.

RENUNCIA DEL C. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.

Publicamos en seguida los documentos relativos á este asunto:

Postulado por varios pueblos del Estado de Hidalgo para Gobernador Constitucional del mismo, he creído un deber de conciencia y de patriotismo aceptar tal postulacion. Como único obstáculo para mi candidatura, pues creo reunir todos los requisitos, incluso el de la residencia que exige la Constitucion del Estado, existe la prevencion del art. 57, fraccion IV, que prohibo sea elegido gobernador el que desempeñe tales funciones al verificarse la eleccion.

Para remover tal obstáculo, y no impulsado por otro motivo, me veo en la necesidad de presentar al C. General 2º en jefe, encargado del Ejecutivo, por el respetable conducto de vd., la formal renuncia que hago del cargo de Gobernador y Comandante militar del Estado de Hidalgo, con que me honró el Gobierno de la insurreccion nacional.

Ruego á vd. que al dar cuenta con esta mi renuncia al Gefe del Ejecutivo, se sirva hacerle presentes mis sentimientos de gratitud, por la confianza que en mí depositó, y por las atenciones con que me ha honrado durante el tiempo de mi administracion.

Libertad en la Constitucion. Pachuca, Enero 19 de 1877.—
Rafael Cravioto.—Ciudadano Ministro de Guerra y Marina.—México.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª—Por la comunicacion de vd., fecha 19 del corriente, se ha impuesto el C. General 2º en jefe, encargado del Poder Ejecutivo, que hallándose postulado para Gobernador del Estado de Hidalgo, cree vd. de su deber renunciar el mando militar que ejerce.

Muy complacido aquel ciudadano por tan honrosa conducta, me encarga manifieste á vd. que acepta su renuncia, dándole las gracias por su buen desempeño en el tiempo que ha ejercido el mando.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 21 de 1877.—
Ogazon.—C. General Rafael Cravioto.—Pachuca.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª—Con esta fecha digo al C. General Rafael Cravioto, lo que sigue:

“Por la comunicacion de vd. de fecha 19 del corriente, se ha impuesto el C. General 2º en jefe, encargado del Poder Ejecutivo, que hallándose postulado para Gobernador del Estado de Hidalgo, cree vd. de su deber renunciar el mando militar que ejerce.

“Muy complacido aquel ciudadano por tan honrosa conducta,

me encarga manifestar á vd. que acepta su renuncia, dándole las gracias por su buen desempeño en el tiempo que ha ejercido su mando.”

Lo inserto á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 21 de 1877.—
Ogazon.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Postulado por varios pueblos del Estado de Hidalgo para Gobernador Constitucional del mismo, he creído un deber de conciencia y de patriotismo aceptar tal postulacion.

Como único obstáculo para mi candidatura, pues creo reunir todos los requisitos, incluso el de la residencia, que exige la Constitucion del Estado, existe la prevencion del art. 57, fraccion IV, que prohibe sea elegido gobernador el que desempeñe tales funciones al verificarse la eleccion.

Para remover tal obstáculo, y no impulsado por otro motivo, me veo en la necesidad de presentar al C. General 2º en jefe, encargado del Ejecutivo, por el respetable conducto de vd., la formal renuncia que hago del cargo de Gobernador y Comandante Militar del Estado de Hidalgo, con que me honró el Gobierno de la insurreccion nacional.

Ruego á vd. que al dar cuenta con esta mi renuncia al gefe del Ejecutivo, se sirva hacerle presentes mis sentimientos de gratitud por la confianza que en mí depositó, y por las atenciones con que me ha honrado durante el tiempo de mi administracion.

Libertad en la Constitucion. Pachuca, Enero 19 de 1877.—
Rafael Cravioto.—C. Ministro de Gobernacion.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—O. M.—Habiendo dado cuenta al C. General 2º en jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Union, con la nota de vd., fecha de ayer, en la que renuncia el cargo de Gobernador y Comandante Militar del Estado de Hidalgo, se ha servido disponer diga á vd. en respuesta, que al aceptar dicha renuncia, da á vd., por mi conducto, las gracias por los buenos servicios que ha prestado al Gobierno con tanto celo y patriotismo.

Lo que tengo la honra de decir á vd. en contestacion á su nota citada.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 20 de 1877.—
P. Tagle.—C. General Rafael Cravioto.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Enero 27 de 1877.—
Agustin Gil, oficial primero.

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,
A CARGO DE C. MORENO.